

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*20221330052963*</b>
			Radicado: <b>20221330052963</b>
			Fecha: <b>20-04-2022</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
<b>DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:</b> GERENCIA DE INTERVENCIÓN		<b>FECHA DE SOLICITUD:</b> ABRIL DE 2022
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:</b> ALVARO VILLATE SUPELANO		<b>TELÉFONO:</b> PBX 3779555
<b>CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:</b>		Alvaro.villate@umv.gov.co
<b>FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:</b> Mayo 2022		
<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
	<b>INVERSIÓN</b>	X
<b>ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:</b>	ITEM 28	
<b>RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:</b> 00AR-2402-0603-2018-00005-0020		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
<b>OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):</b>		
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Acuerdo marco No "CCE-197-AMP-2021.		
<b>PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:</b> <b>\$ 45.348.852</b>		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL		
El plazo de la orden de compra será de Dos (2) MESES), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se haya dado cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar los cambios de los elementos de protección personal para atención de emergencia que no cumplan con lo requerido en la ficha técnica. Los tiempos de entrega por reposición empiezan a contar a partir del día hábil siguiente al que la UAERMV entrega al Proveedor el elemento averiado.		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

\*20221330052963\*

Radicado: 20221330052963

Fecha: 20-04-2022

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

### JUSTIFICACIÓN:

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", modifica en su artículo 95, el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

**Artículo 95.** Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

*"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.*

*La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:*

*a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*

*b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*

*c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*

*d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

*e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*

*f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

**Parágrafo 3.** *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológica y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que se presentó ante el Sistema General de Regalías<sup>1</sup>, este fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

<sup>1</sup> El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

<b>FUENTE</b>	<b>SUB-FUENTE</b>
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz <sup>2</sup>

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.

<sup>2</sup> La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá" tiene como objetivo "Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz" y consiste en la intervención de 33,080 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
<b>TOTAL</b>	<b>33.080</b>

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación para adquirir los elementos para la atención de emergencias en los frentes de obra y campamentos que se instalaran en la localidad de Sumapaz, en desarrollo del proyecto, "mejoramiento de vías terciarias en Bogotá"

El proceso de adquisición de elementos para la atención de emergencias del proyecto, "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020, corresponde al insumo de MGA de MATERIALES y se encuentra contemplado en el Acuerdo Marco "CCE-197-AMP-2021"

Los elementos para atención de emergencia serán entregados por KIT de Emergencia a cada uno de los frentes de obra así:

Número de frentes de obra tres (3): se entregará 1 kit de atención de emergencia por frente. El kit consta de consta de una (1) camilla, un (1) extintor ABC de 20 Libras, un (1) botiquín con

	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*20221330052963*</b>
			Radicado: <b>20221330052963</b>
			Fecha: <b>20-04-2022</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

insumos, dos (2) inmovilizadores de extremidades superiores e inferiores y un (1) inmovilizador cervical

almacén dos (2): se entregará 1 kit de atención de emergencia por almacén, que consta de una (1) camilla, catorce (14) extintor ABC de 20 Libras, un (1) botiquín con insumos, dos (2) inmovilizadores de extremidades superiores e inferiores y un (1) inmovilizador cervical

Oficinas de campamentos dos (2): se entregarán ocho (8) kit de atención de emergencia cuatro (4) kits por campamento que consta de catorce (14) camillas, catorce (14) extintor ABC de 20 Libras, un (1) botiquín con insumos, dos (2) inmovilizadores de extremidades superiores e inferiores y un (1) inmovilizador cervical

Enfermería dos (2): se entregará 1 kit de atención de emergencia por enfermería que consta de una (1) camilla, un (1) extintor ABC de 20 Libras, un (1) botiquín con insumos, un (1) inmovilizadores de extremidades superiores e inferiores y un (1) inmovilizador cervical

Cada kit de emergencia consta de los siguientes elementos: 1 maletín para botiquín el cual contiene los siguientes insumos: 1 bolsa de suero fisiológico o solución salina, 1 linterna, 1 manual de primeros auxilios, 5 gasa estériles 5 gasas limpias 1 paquete de apósitos, 1 paquete de algodón, 1 rollo de espadrapo, 1 paquete de inmovilizadores de extremidades superior 1paquete de inmovilizadores inferior, 1 inmovilizador cervical, 1 royo de venda elásticas de 3´x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada, 1 royo de venda elásticas de 5´x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada, 1 royo de venda elásticas de 2´x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada, 1 manta térmica, 1 mascarilla RCP desechable, 1 frasco de yodopovidona 1 termómetro corporal infrarrojo, 1 paquete de baja lenguas, 1 paquete de aplicadores, 5 pares de guantes de nitrilo para examen, 1 frasco de alcohol, 1 tensiómetro, 1 rollo de espadrapo, 1 frasco de alcohol, 10 curitas, 1 rollo de algodón laminado de 5"x 5 yardas, 1 cabestrillo 1 tabla espinal o camilla inmovilizadora, 1 extintor de 20 libras tipo ABC multipropósitos y 1 forro o funda para camilla

El gel antibacterial se entregará un frasco mensualmente para cada frente de obra y campamentos administrativos , para un total de gel a entregar de 36, aproximadamente, para oficinas se entregarán 2 frascos quincenal, para un total de gel antibacterial entregado de 192, para almacenes 48 geles, para casino 48 geles, portería 48 geles, enfermería 28 geles; para un total de 400 geles a entregar durante el año de intervención de mejoramiento de la maya vial para vías terciarias en Bogotá.

### **JUSTIFICACION TECNICA**



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

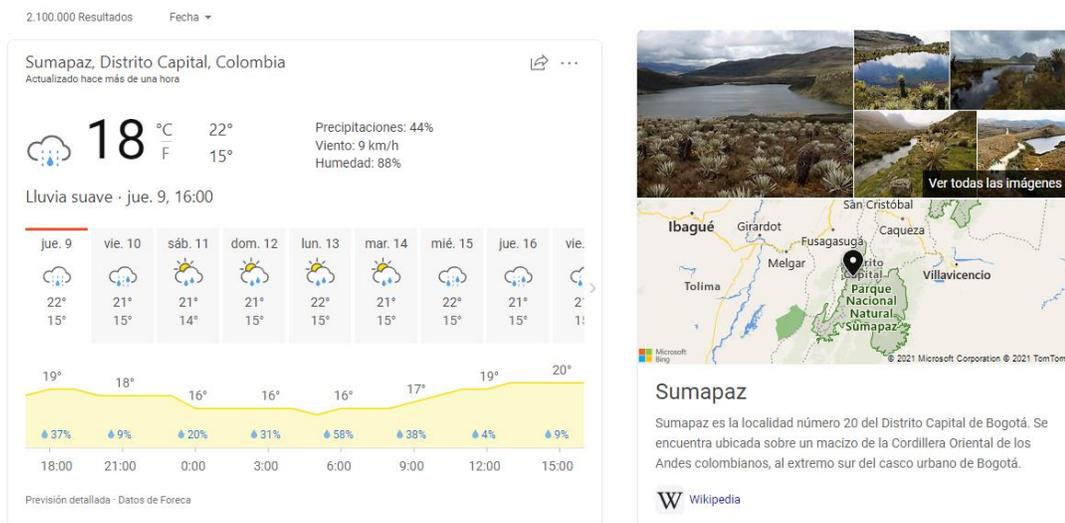
**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

Sumapaz es la localidad número 20 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada sobre un macizo de la Cordillera Oriental de los Andes colombianos, al extremo sur del casco urbano de Bogotá., entre los 2.700 y 4.100 m s. n. m., donde se encuentra el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. Una extensión del territorio es considerada como área de reserva natural desde el año 1977 por resolución del INDERENA.

**Ilustración No 1**



Fuente: <https://www.msn.com/es-xl/el-tiempo/pronostico/weather-today>

[https://es.wikipedia.org/wiki/Sumapaz\\_\(Bogotá\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Sumapaz_(Bogotá))

<https://www.msn.com/es-xl/el-tiempo/pronostico/weather-today>

[https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/p%3a1ramo-de-sumapaz\\_colombia\\_3667709](https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/p%3a1ramo-de-sumapaz_colombia_3667709)

Es necesario precisar que se debe contar con un stock de elementos de emergencia de reserva para el desarrollo de las actividades diarias de intervención debido a que muchas veces este tipo de elementos es utilizado para atender emergencias de nivel básico, por lo anterior deben ser remplazadas continuamente.

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*20221330052963*</b>
			Radicado: <b>20221330052963</b>
			Fecha: <b>20-04-2022</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

El presupuesto establecido en el Plan de Adquisiciones vigencia 2022 para la necesidad: es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$45.348.852)**

El proceso de adquisición de elementos de protección personal y atención de emergencias para el proyecto, "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020. Corresponde al insumo de MGA de MATERIALES.

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización.

#### **Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz**

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos<sup>3</sup>.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, **es la única 100% rural**, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde),

<sup>3</sup> Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*20221330052963*</b>
			Radicado: <b>20221330052963</b>
			Fecha: <b>20-04-2022</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias<sup>4</sup>.

- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017<sup>5</sup>
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)<sup>6</sup>.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar<sup>7</sup>.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además,

<sup>4</sup> IDEM nota 1

<sup>5</sup> <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

<sup>6</sup> IDEM Nota 1

<sup>7</sup> IDEM Nota 1



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

**LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:**

El lugar de entrega de los elementos para la atención de emergencia será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 D – 40, sujeto a previa coordinación con el almacén y de la interventoría o quien hace sus veces.

Los elementos de atención de emergencias como: dotación de botiquines, inmovilizadores, compra, de extintores para campamento base y los frentes de obra de la UAERMV, se entregarán en una sola entrega y única jornada.

**CÓDIGOS UNSPSC**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Productos</b>
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia	42171608 inmovilizadores de cabeza para servicios médicos de emergencia
42171613	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia	42171613 Tablas espinales
42172001	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kit para los servicios médicos de urgencia y campo	42172001 Kits de Primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
42172002	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kits de primera respuesta para servicios médicos de urgencias.	42172002 Kits de primera respuesta para servicios médicos de emergencia
51102722	51000000 Medicamentos y	51100000	51102700 Antisépticos	51102722



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

	productos farmacéuticos	Medicamentos anti infecciosos		Geles o soluciones tópicas de yodo
46191601	46000000 Equipos de y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46190000 Protección contra incendios.	46191600 Equipos contra incendio.	46191601 Extintores
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):</b>				
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	50	UNIDAD	Compra de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
2	30	UNIDAD	Botiquín tipo A en maletín o morral	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
3	20	UNIDAD	Collar cervical de adulto - 1 unidad	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
4	20	UNIDAD	Inmovilizadores o ferula de miembros inferiores de adulto - 1 unidad	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
5	20	UNIDAD	Inmovilizadores o férula de miembros superiores de adulto - 1 unidad	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
6	400	UNIDAD	Gel antibacterial de 500 ml	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
7	20	UNIDAD	Tabla espinal para emergencias	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
8	30	UNIDAD	Alcohol antiséptico - 1 frasco de 250 ml.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

9	30	UNIDAD	Apósito o compresas no estériles - 1 paquete por 4 unidades.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
10	30	UNIDAD	Baja lenguas - 1 paquete por 20 unidades	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
11	30	UNIDAD	Esparadrapo en tela - 1 rollo de 4''	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
12	30	UNIDAD	Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
13	12	UNIDAD	Gasas limpias - 1 paquete por 100 unidades.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
14	30	UNIDAD	Guantes de nitrilo para examen - 1 caja por 100 unidades.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
15	30	UNIDAD	Linterna de Dinamo - 1 unidad	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
16	20	UNIDAD	Mascarilla desechable para RCP - 1 unidad	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
17	25	UNIDAD	Silbato	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
18	30	UNIDAD	Solución salina - 1 frasco plástico de 250 cc.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
19	30	UNIDAD	Tijeras de trauma corta todo - 1 unidad	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
20	30	UNIDAD	Venda de algodón laminado - 1 unidad, 3''x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
21	30	UNIDAD	Venda elástica - 1 unidad, 2''x5 yardas y de	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE



**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

			450 cms de longitud estirada.	PRESIOS CCENEG-041-01-2021
22	30	UNIDAD	Venda elástica - 1 unidad, 5''x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
23	30	UNIDAD	Venda elástica - 1 unidad, 3''x 5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
24	30	UNIDAD	Yodo povidona - 1 frasco por 120 ml.	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
25	8	UNIDAD	Tensiómetro digital - 1 unidad	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
26	1	Caja	Aplicadores copito Hisopos de algodón con base de madera 15 de largo aproximadamente - 1 caja de 500 unidades	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
27	25	PAQUETE	Algodón purificado bolsa de 100 gramos	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
28	30	CAJA	tapaboca inclusivo adultos -1 caja de 50 unidades	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021
29	195	CAJA	TAPABOCAS QUIRURGICO N95 CAJA X 20 UNIDADE	VER FICHA TECNICA ANEXA ACUERDO MARCO DE PRESIOS CCENEG-041-01-2021

**OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:**

El proveedor deberá tener en cuenta el cumplimiento de la norma técnica colombiana que se cita a continuación.

NTC 2885 en su "CAPÍTULO 7. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS"

- 7.3.1.1.1 Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.
- 7.4.1.1 Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR</b>		<b>*20221330052963*</b>
			Radicado: <b>20221330052963</b>
			Fecha: <b>20-04-2022</b>
<b>CÓDIGO: GCON-FM-022</b>		<b>VERSIÓN: 4</b>	
<b>FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021</b>			

<b>NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:</b>	
<p>Para ello la supervisión del contrato al momento de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción de los productos con registro fotográfico que no contengan estos elementos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".</li> <li>- Resolución 1016 de 1989, "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".</li> <li>- Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</li> <li>- Resolución 705 de 2007, "Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones".</li> </ul>	
<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:</b>	
<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:</b></p> <p>El lugar de entrega de los elementos para la atención de emergencia será en las instalaciones del almacén general de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 D – 40, sujeto a previa coordinación con el almacén y de la interventoría o quien hace sus veces.</p> <p>Los elementos de atención de emergencias como: dotación de botiquines, inmovilizadores, compra, de extintores para campamento base y los frentes de obra de la UAERMV, se entregarán en una sola entrega y única jornada</p> <p>Los elementos suministrados para la dotación de botiquines deben tener una fecha de vencimiento <b>superior por lo menos dos años al 2022, con respecto a la fecha de entrega.</b></p>	
<b>OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:</b>	
<p>Para recibir los elementos adquiridos, se requiere el acompañamiento de la interventoría y el coordinador de la UAERMV del contrato, de personal del almacén general de la Entidad, a fin de verificar el contenido y las fechas de vencimiento para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad.</p>	
<b>QUIEN LO ELABORA:</b>	<b>QUIEN LO APRUEBA:</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL  
SECTOR**

**\*20221330052963\***

Radicado: **20221330052963**

Fecha: **20-04-2022**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 4**

**FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021**

<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ	NOMBRE: ALVARO VILLATE SUPELANO
CARGO: Coordinador SST Contratista – Gerencia Ambiental, Social y Atención al Usuario	CARGO: Gerente de Intervención

Proyectó: MAURICIO DIAZ RODRIGUEZ – Contratista Gasá  
Aprobó: ÁLVARO VÁLLATE SUPELANO - Gerente de Intervención